



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Servicio de Urbanismo – Gestión Urbanística
Ref.: MLDF/MJHR/lcs
Exp.: 05068-F81-96-97-104 (EXP)

ANUNCIO

RETROTRAER LAS ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE 05068-F81,96,97-104 (EXP) A RAÍZ DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 POR EL JCA, N.º 2 EN EL P.O. 366/2012, APROBANDO INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, A LOS TITULARES DE BIENES Y DERECHOS EXISTENTES EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL DE TAMARACEITE SUR (UZR-04), RESPECTO A LAS FINCAS 81,96,97,Y 104 AFECTADOS POR DICHO PROCEDIMIENTO.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“ASUNTO: Retrotraer las actuaciones en los términos fijados en el fundamento tercero de la sentencia firme dictada el 28 de diciembre de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2, en el procedimiento ordinario 366/2012, a los efectos de dar entrada a doña María Dolores Soto Suárez en la tramitación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), desde el momento de su iniciación y con el fin de darle la posibilidad de formular las alegaciones pertinentes; y Aprobar inicialmente el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, a los titulares de bienes y derechos existentes en el ámbito del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), respecto a las fincas 81, 96, 97 y 104, figurando como titulares, entre otros, doña Juana Suárez Calderín, doña María Dolores Soto Suárez, doña Matilde Soto Suárez y doña Rosa María Soto Suárez.

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2005, acordó la aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, a los titulares de bienes y derechos existentes en el ámbito del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), en el que se incluyen las fincas 81, 96, 97 y 104.

2.- Doña Juana Suárez Calderín, con fecha 5 de julio de 2006 y registro general 98169, presenta escrito de alegaciones referente a los porcentajes de titularidad de las fincas 81, 96 y 97, aportando notas simples informativas del Registro de la Propiedad, al respecto.

3.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2006, acordó la aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, a los titulares de bienes y derechos existentes en el ámbito del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), con aplicación del sistema dinámico de valoración y contestación a las

Código Seguro De Verificación	iAK4J8R7zucjEnKr67izw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/01/2023 12:44:59
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad				
Observaciones		Página	1/4		
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



006754d13a01069407e72fa02080aiv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

alegaciones presentadas, en el que se incluyen las fincas 81, 96, 97 y 104, y la contestación a la alegación presentada por doña Juana Suárez Calderín, estimándose la misma.

4.- Con fecha 14 de noviembre de 2006 y registro general 165.233, doña María Jesús Rivero Herrera, como Procuradora, y actuando en nombre y representación de doña María Dolores y doña Matilde Soto Suárez, presentó escrito por medio del cual ponían de manifiesto su condición de titulares de la finca 81 que aparecía atribuida en exclusiva a su madre, doña Juana Suárez Calderín, así como, de cualquier otra finca de las que sean titulares, y sean objeto de expropiación, en su caso.

5.- Con fecha 3 de enero de 2008 y registro general 1.080, por doña María Dolores Soto Suárez, actuando en su propio nombre y derecho y como mandataria verbal de sus hermanas doña Matilde Soto Suárez y doña Rosa María Soto Suárez, presentó recurso de reposición contra el Acuerdo que aprobó definitivamente el expediente de expropiación citado.

6.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 7 de junio de 2012, se acordó resolver el recurso de reposición presentado por doña María Dolores Soto Suárez, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14 de septiembre de 2006, desestimándose la mayoría de los argumentos contenidos en dicho recurso.

7.- Doña María Dolores Soto Suárez interpuso recurso contencioso administrativo contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14/09/2006, dando lugar al procedimiento ordinario 366/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2, dictándose **Sentencia el 28 de diciembre de 2018**, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que **ESTIMO** el recurso presentado por la representación de D^a Dolores Soto Suárez, anulando el acto impugnado, ordenando a la administración retrotraer las actuaciones en los términos fijados en el fundamento tercero de la sentencia y sin imponer a las partes el pago de las costas procesales.”

El fundamento tercero de la sentencia concluye:

“.../...”

Por todo ello, entiendo que efectivamente tal y como denuncia la parte actora se da la indefensión determinante de la nulidad del procedimiento expropiatorio, y consecuentemente la nulidad del acto impugnado, debiendo retrotraerse las actuaciones a los efectos de dar entrada a la actora en la tramitación del expediente de expropiación, desde el momento de su iniciación, y sin que proceda entrar a conocer del resto de cuestiones planteadas.”

8.- Contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación bajo número 74/2020, presentado por la representación procesal de doña María Dolores Soto Suárez, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Segunda, dictando **Sentencia el 16 de diciembre de 2021**, en la que se falla lo siguiente; adquiriendo firmeza mediante Decreto de 3 de junio de 2022.

“Inadmitimos parcialmente el presente recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D^a MARIA DOLORES SOTO SUÁREZ, contra la Sentencia de fecha 28 de diciembre de 2018, recaída en autos procedentes del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, correspondientes al

Código Seguro De Verificación	iAK4J8R7zucjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	30/01/2023 12:44:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754d13a0106e9407e72f02080aiv

recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario n.º 366/2012, de conformidad con lo declarado en el fundamento de derecho segundo de esta resolución. Y desestimamos en cuanto al resto de los motivos el recurso de apelación y, en consecuencia, confirmamos dicha resolución judicial. (...)"

9.- Mediante Oficio de fecha 22 de junio de 2022, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 remite testimonio de las Sentencias dictadas en el procedimiento 366/2012, a fin de que este Ayuntamiento la lleve a puro y debido efecto, y practique lo que exiga el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo e indique en el plazo de DIEZ DÍAS, el órgano responsable de su cumplimiento.

10.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 28 de julio de 2022, acordó **tomar conocimiento de la Sentencia firme dictada con fecha 28 de diciembre de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 en el P.O. 366/2012, por la que se estima el recurso presentado por la representación de doña María Dolores Soto Suárez; así como, dar cumplimiento a la misma** teniendo por declarado judicialmente la anulación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 14 de septiembre de 2006, que acordó la aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, a los titulares de bienes y derechos existentes en el ámbito del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), con aplicación del sistema dinámico de valoración y contestación a las alegaciones presentadas, retrotrayendo las actuaciones en los términos fijados en el fundamento tercero de la sentencia, a los efectos de dar entrada a Dña. María Dolores Soto Suárez en la tramitación del expediente de expropiación, desde el momento de su iniciación y con el fin de darle la posibilidad de formular las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, arts. 33 y 36

II.- Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, arta. 123 y siguientes.

III.- Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, art. 120.

IV.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, art. 127.1.

V.- Decreto del Alcalde número 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).

VI.- Decreto del alcalde número 29036, de 26 de junio de 2019, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Código Seguro De Verificación	iAK4J8R7zubbEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejel de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	30/01/2023 12:44:59
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754d13a01069407e72f02080aiv

VII.- Decreto del alcalde número 30451, de 19 de julio de 2019, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.

VIII.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 30 de julio de 2020, por la que se procede al nombramiento del Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda y al nombramiento de la Directora General de Urbanismo; publicado en el BOP número 94, de 5 de agosto de 2020.

Visto los citados antecedentes y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y los referidos Decretos, la Junta de Gobierno,

ACUERDA

PRIMERO.- Retrotraer las actuaciones en los términos fijados en el fundamento tercero de la sentencia firme dictada el 28 de diciembre de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2, en el procedimiento ordinario 366/2012, a los efectos de dar entrada a doña María Dolores Soto Suárez en la tramitación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), desde el momento de su iniciación y con el fin de darle la posibilidad de formular las alegaciones pertinentes.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, a los titulares de bienes y derechos existentes en el ámbito del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), respecto a las fincas 81, 96, 97 y 104, figurando como titulares, entre otros, doña Juana Suárez Calderín, doña María Dolores Soto Suárez, doña Matilde Soto Suárez y doña Rosa María Soto Suárez; siendo la entidad beneficiaria de la expropiación la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA), considerándose implícito en el acuerdo de aprobación del Plan General Municipal de Ordenación, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública, en el Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, sito en la C/ Plaza de la Constitución, n.º 2, 2ª planta, según previene el artículo 120.3 del RGESPC'04, por un plazo de **UN MES**, a contar desde la última publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados el presente acuerdo, según lo establecido en el art. 120.5 del RGESPC'04, así como sus correspondientes hojas de aprecio y los criterios de valoración establecidos, a los efectos de formular alegaciones en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación."

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Código Seguro De Verificación	iAK4J8R7zucjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	30/01/2023 12:44:59
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



006754ad13a0106e9407e72f02080aiv